

CAPÍTULO IX

MUNICIPIO DE LA UNIÓN

Para poder hacer una descripción que permita conocer todo el contexto del municipio de La Unión Valle y la caracterización de las actividades desarrolladas por sus mipymes, es primordial mencionar su posición geográfica, historia, características más relevantes de su aspecto demográfico y el dinamismo del sector de las mipymes, en donde se refleja su contribución económica y social, así como la importancia que tienen estas empresas para el desarrollo de la región.

Reseña histórica

Por la Vía Panorama hacia el norte del departamento se encuentra este municipio, caracterizado por las extensas tierras dedicadas al cultivo de viñedos y de frutas, así como por su clima cálido y verdes paisajes. Es asiento de la más importante industria vinícola del país, al igual que de cultivos de maracayá y de melón, que se exportan hacia Europa y Estados Unidos. Entre los lugares de interés están: el Santuario de Nuestra Señora de las Lajas, conocido como La Ermita, que es su principal iglesia, construida en el siglo XVIII, y la Casa Municipal, monumento arquitectónico que también hace parte de esos lugares, al igual que Lagos de Mónica, lugar de veraneo para el deporte de la pesca. La Unión también es conocida por su pan de yuca, roscas, pandebonos, jugos de uva, vinos y por el famoso trabuco, bebida a base de maicena, leche, canela, yema de huevo y ron. (Cooperativa de Transportadores La Andina, s.f.).

En La Unión, ubicada al norte del Valle del Cauca, se tiene la oportunidad de apreciar extensos viñedos y de disfrutar numerosas fiestas religiosas y populares. Los turistas tienen a su servicio excelentes hoteles, restaurantes y paradores. Sus habitantes celebran las fiestas de San Pedro y San Pablo en junio, el Carnaval de la Uva y el Vino, en octubre, y el Festival Departamental de intérpretes de la Canción Moderna. (De Occidente, 2017).

Área geográfica

La Unión se encuentra en el departamento del Valle del Cauca. En cuanto a su latitud, está en el hemisferio norte a 4°32'05" (latitud norte) y a 76°06'04"

(longitud oeste). Se encuentra a 396 km de Santa fe de Bogotá, y a 163 km de la ciudad de Cali.

La cabecera del municipio está a una altitud de 975 metros sobre el nivel del mar. y su temperatura promedio es de 24 °C a la sombra. En la noche puede descender a 18 °C y en verano puede fluctuar entre 30 y 36 °C (Gobernación del Valle del Cauca, s.f.). Estos son los límites del municipio: al norte con Toro, al sur con Roldanillo, al oriente con el río Cauca y los municipios La Victoria y Obando, y al occidente con El Dovio y Versalles.

Demografía y caracterización poblacional

Los habitantes se caracterizan por su amabilidad y alegría; y por su actitud trabajadora, creativa, emprendedora. Sobresale, igualmente, su afición al canto y a la música, su espíritu de cooperación y solidaridad, su profesión de fe católica y su gran sentido de pertenencia por el pueblo. El número de habitantes es de 40 339 de los cuales 23 163 habitan en la zona urbana y el resto en la zona rural. Por género, el 51 % de los habitantes son mujeres y el 49 % son hombres. (Otálvora Peña y Quintero Jaramillo, 2011).

Economía

La economía del municipio se basa en la agricultura, ganadería, artesanías, minería, turismo, comercio e industria avícola. Los principales sectores de la economía del municipio son:

- **Agricultura:** desde su fundación, la agricultura ha sido la base de la economía de este municipio. Gracias a la globalización, la agricultura es una de las formas de hacer competitiva a La Unión, trabajando a partir de cadenas productivas, las cuales, por medio de contratos de ventas a futuros, garantizan la estabilidad de precios, el suministro de insumos, la asistencia técnica y todas aquellas prácticas agro-culturales.
- **Agroindustria:** el municipio cuenta con cinco plantas procesadoras de productos agrícolas, que son: Casa Grajales S.A., productora de vino; Frexco S.A., productora de pulpas y jugos; Esgo Corporation, que genera pulpas y concentrados; Ready Fruit Company, que produce trozos de frutas para consumir; y Sabiway, que se dedica a fabricar productos capilares.
- **Turismo:** una de las fortalezas económicas del municipio es el sector del turismo, pues la gran capacidad hotelera, sumada a la infraestructura

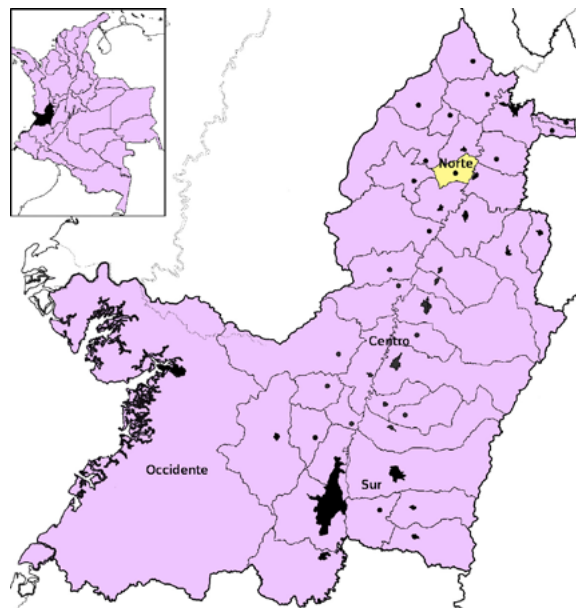


Imagen 5. Localización del municipio de La Unión en el Valle del Cauca

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, (2013).

antigua del municipio y la ubicación del mismo, ha permitido el aprovechamiento de este municipio para el fortalecimiento de la economía. Lo anterior se ha conjugado con la nueva cultura de agroturismo, que busca incluir nuevos elementos a la vocación económica del municipio. (Esquivel Salcedo y Ortiz Trujillo, 2013).

Otros datos de interés del municipio de La Unión

Este municipio, ubicado en el norte del Valle del Cauca tiene una región plana en el valle del río Cauca y otra montañosa ubicada al occidente. Fue fundado en 1640. Otros detalles a tener presente son:

- Extensión total: 125 km²
- Extensión área urbana: 2,81 km²
- Extensión área rural: 122,19 km²
- Altitud de la cabecera municipal: 975 metros sobre el nivel del mar.
- Temperatura media: 24 °C.
- Distancia de referencia: 163 km de Cali
- Principales corregimientos: Córcega, El Lindero, La Aguada, La Despensa.
- Productos principales: uva, maracayá, frutales, caña de azúcar, jugos y vinos.
- Atractivos turísticos: la Colonia de La Ermita.
- Infraestructura básica: dispone de todos los servicios públicos, cinco colegios, 28 escuelas, bancos, hospital, estadio y balnearios. (Esquivel Salcedo y Ortiz Trujillo, 2013).

Contextualización del sistema empresarial de las mipymes de los contribuyentes de La Unión

Para el cálculo de la muestra se tomó como referencia la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Cartago a la cual se encuentra adscrito el sector empresarial del municipio de La Unión, donde se encontró 911 empresas que conforman la mipymes de la zona. Posteriormente, se procedió a

seleccionar la muestra, por medio de la fórmula de método no probabilístico, aplicado para población finita; es decir, cuando se conoce el número total de las personas a encuestar, en este caso, las mipymes del municipio.

$$n = \frac{Z^2 \times N \times P \times Q}{E^2 (N-1) + Z^2 \times P \times Q}$$

1 - α	α/2	Z α/2
0.90	0.05	1.645
0.95	0.025	1.96
0.99	0.005	2.575

Imagen 6. Fórmula para obtención de la muestra - La Unión

Fuente: Aguilar Barojas, (2005).

Donde:

Z = Nivel de confiabilidad del estudio	1,96
N = Población	911
P = Probabilidad de éxito	0,5
Q = Probabilidad de fracaso	0,5
E = Error	10%

Una vez identificada la fórmula se obtuvo el siguiente resultado:

Tamaño de la muestra = 84 mipymes.

Se tomó la muestra seleccionada y se asignó un valor porcentual sobre la población total para establecer el número de encuestas a aplicar, según la representación de la actividad comercial en el municipio, tal y como se muestra en la tabla 6.

Por medio de la aplicación de un formulario de recolección de datos, se hizo la caracterización de las mipymes de La Unión. Se lograron establecer aspectos como la naturaleza de la entidad, el tipo de sociedad jurídica, el sector económico al que pertenece la empresa, los años de funcionamiento, el tipo de régimen de tributación, entre otros; que contribuyen a tener una mejor clasificación del sistema empresarial que conforma la zona.

Tabla 6. Numero de encuestas por actividad comercial - La Unión

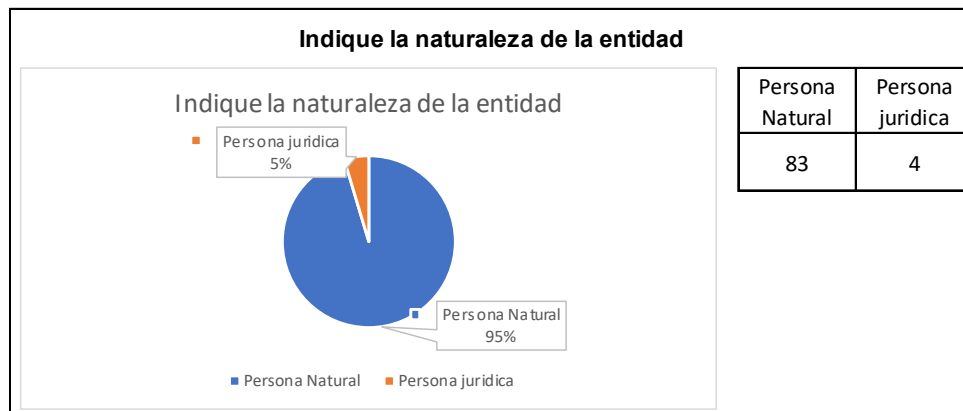
Actividades	Población	%	Muestra	N° de encuestas según calculo	N° de encuestas aplicadas
Comercial	574	63%	87	55	55
Industrial	51	6%	87	5	5
Servicios	273	30%	87	26	26
Agrícola	2	0%	87	0	0
Ganadera	0	0%	87	0	0
Agropecuaria	1	0%	87	0	0
Otras	10	1%	87	1	1
	911	100%		87	87

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas, pudo establecerse que un 95% de las mipymes se clasifica como naturales, mientras que el 5% restante como jurídicas.

De las cuatro empresas que están constituidas como empresa jurídica, el 50% corresponde a SAS, el 25% a SA y otro 25% a LTDA.

Sobre el capital social de las cuatro personas jurídicas encuestadas, el 75% corresponde a inversión nacional y el 25% a inversión mixta.

Del 100% de las mipymes encuestadas en La Unión, el sector comercial tuvo una participación del 63%, seguido del de servicios, con una participación del 30%, mientras que el industrial tuvo un 6% de colaboración.

**Gráfico 67. Naturaleza de la entidad**

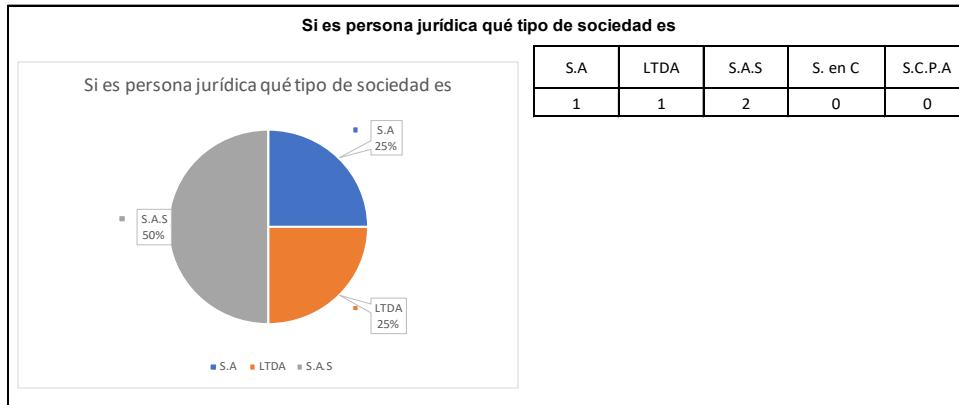


Gráfico 68. Tipo de sociedad jurídica

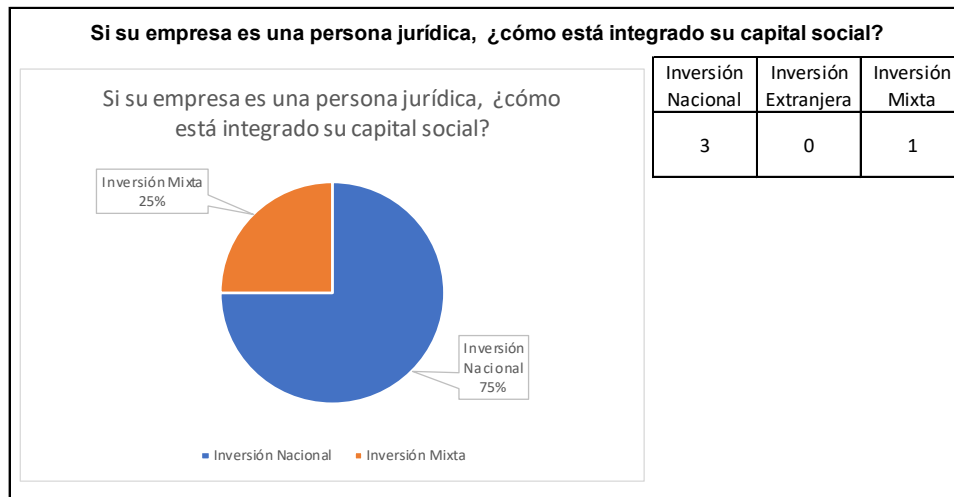


Gráfico 69. Integración del capital social

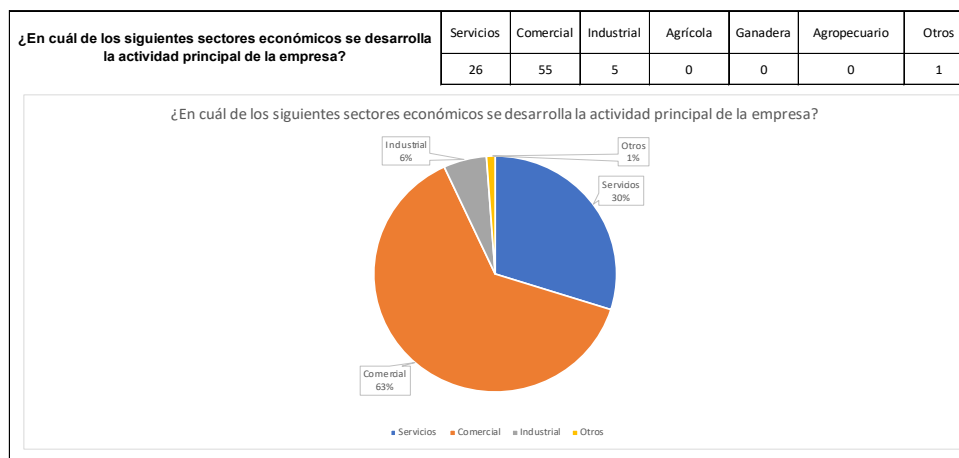


Gráfico 70. Sector económico al que pertenece la empresa

De las 87 empresas encuestadas, el 22% lleva menos de 5 años en funcionamiento, el 32% lleva entre 5 y 10 años, el 23% entre 11 y 20 años y otro 23% lleva más de 20 años.

Según los resultados obtenidos, el 100% de las mipymes de La Unión tuvo ingresos inferiores a 80 000 UVT.

El 99% de las empresas encuestadas posee residentes colombianos.

Del total de las mipymes que se encuestaron, el 13% conoce la Ley 1943 de diciembre de 2018. El 87% la desconoce.

Del total de las personas encuestadas, el 55% es responsable del impuesto de industria y comercio, el 27% lo es del impuesto de renta y otros complementarios, el 14% lo es del IVA y el 2% es responsable del impuesto al consumo.

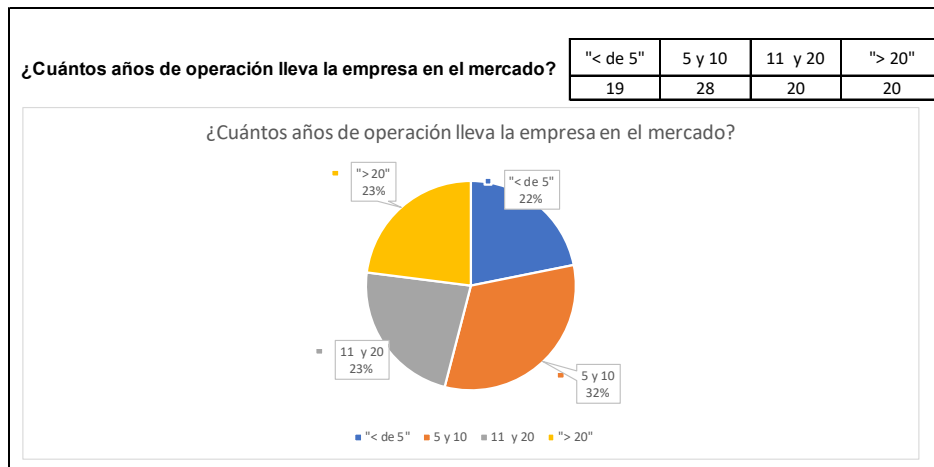


Gráfico 71. Años de operación de la empresa en el mercado

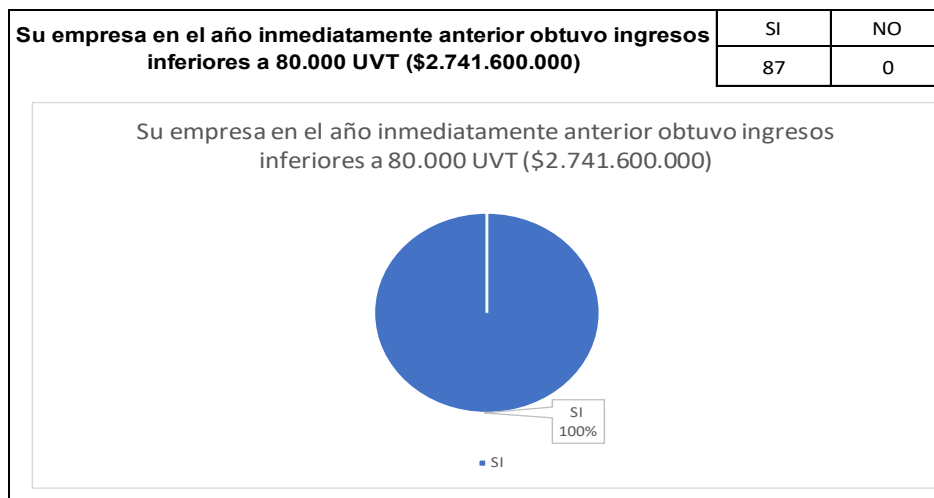


Gráfico 72. Ingresos percibidos durante el último año gravable

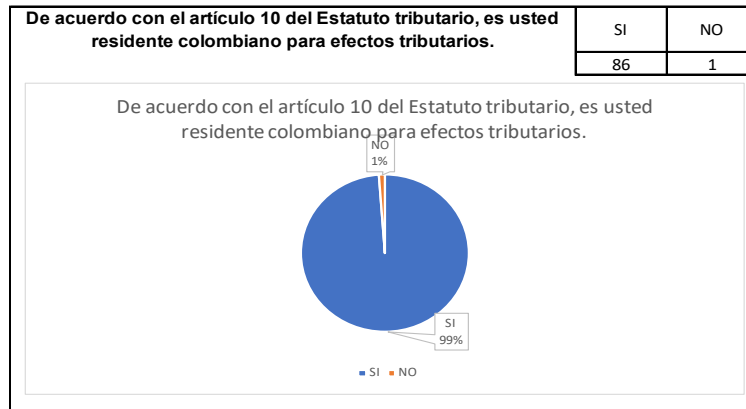


Gráfico 73. Tipo de residente para efectos tributarios

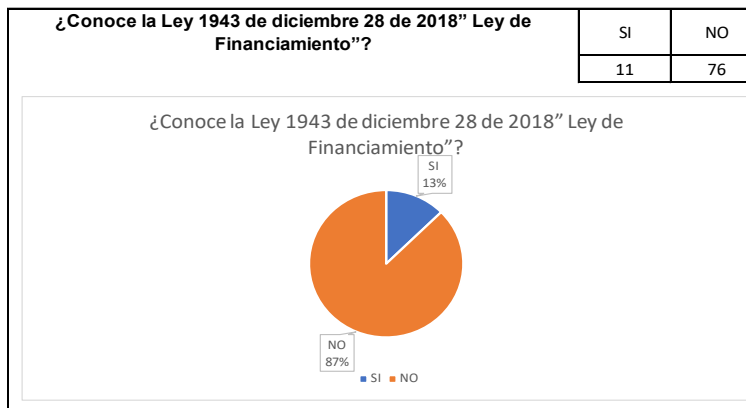


Gráfico 74. Conocimiento sobre la Ley de Financiamiento

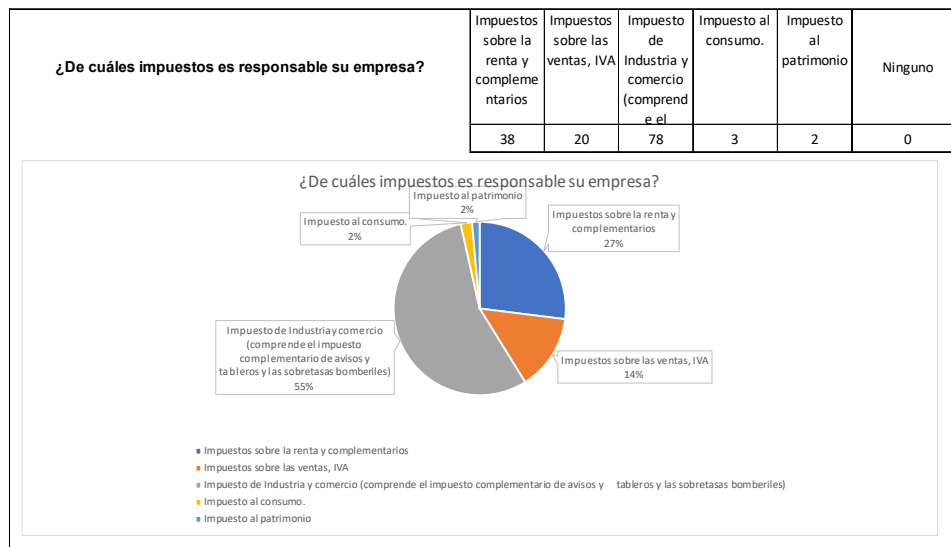


Gráfico 75. Tipos de impuestos que tiene bajo responsabilidad la empresa

El 100% de los empresarios de La Unión se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

De acuerdo con las encuestas aplicadas, el 97% de las empresas pertenece al Régimen Ordinario, el 1% al Régimen Especial y el 2% al Régimen Simple de Tributación.

En los resultados obtenidos se puede evidenciar que la mayoría de empresas del municipio pertenecen a la categoría de microempresas, con una participación del 97%. Por otro lado, el 3% restante corresponde a pequeñas y medianas empresas.

El 80% de los encuestados no recauda ingresos a través de tarjetas de crédito o débito, ni de otros mecanismos electrónicos de pago.



Gráfico 76. Estado actual ante obligaciones tributarias

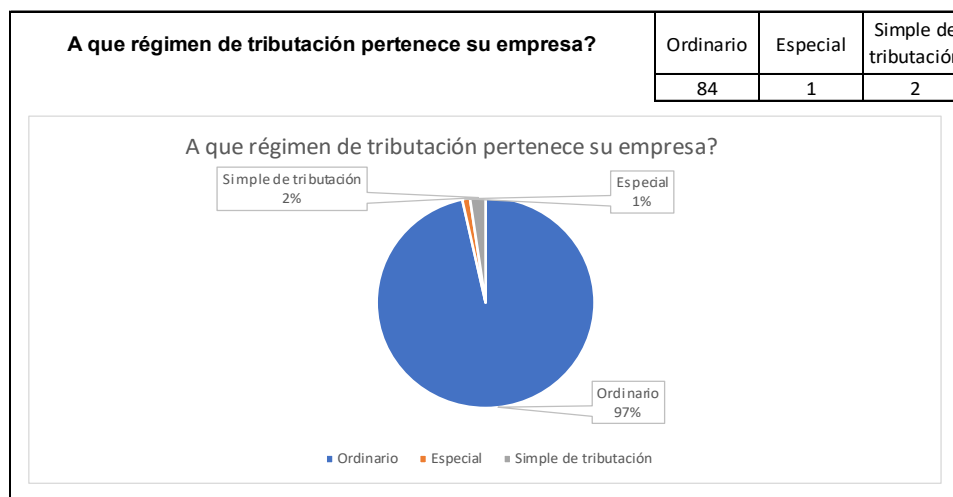


Gráfico 77. Tipo de Régimen de Tributación

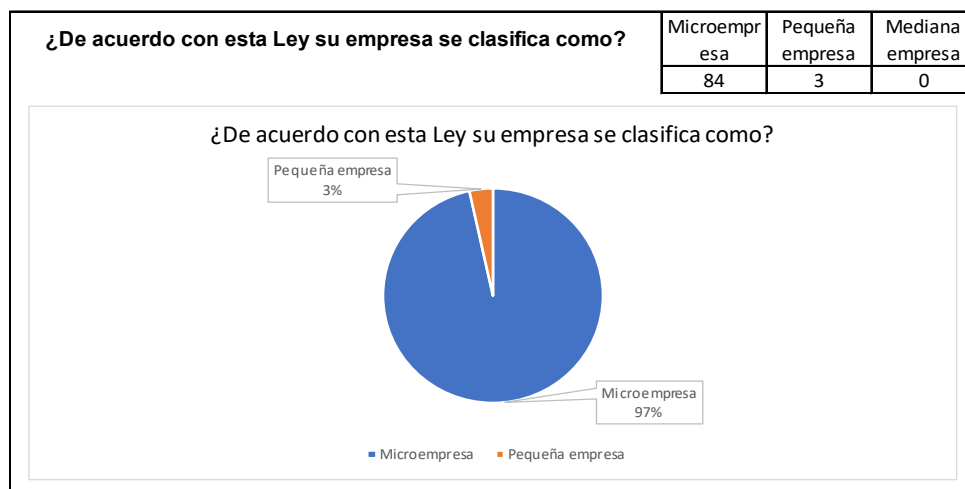


Gráfico 78. Clasificación de la empresa

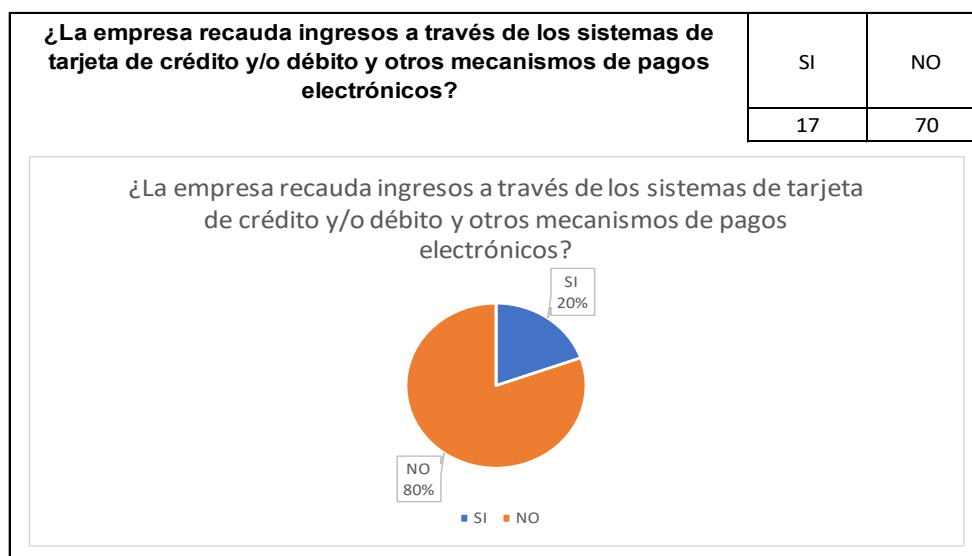


Gráfico 79. Recaudo a través de medios de pago electrónicos

Identificación de los aspectos que impactan a las mipymes y evaluación de la incidencia de acogerse al Régimen Simple de Tributación de los contribuyentes del municipio de La Unión

Durante la aplicación del instrumento se evaluaron diversos aspectos a nivel ambiental, operativo, co-

mercial, social, tecnológico, económico y tributario, que pueden impactar a las mipymes y su incidencia al momento de acogerse al Régimen Simple de Tributación. En los siguientes gráficos se muestran los resultados, a partir de los elementos evaluados.

Obsérvese que el 29% de los encuestados indicó contar con las herramientas tecnológicas necesarias para dicha facturación, la cual puede afectarlos en

un 48% del aspecto económico-financiero y en un 29% del aspecto tecnológico. Por su parte, el 71% expresó que no cuenta con las herramientas.

con tarjetas de débito o crédito. El mismo porcentaje manifestó que tal caso puede impactarlos, en mayor proporción, en un 72% del aspecto económico-financiero; seguido de un impacto del 10% en el aspecto comercial. No obstante, el 75% consideró el descuento como una desventaja.

Los resultados obtenidos muestran que un 25% consideró ventajoso que exista un descuento en el valor del impuesto a pagar, cuando se realicen operaciones

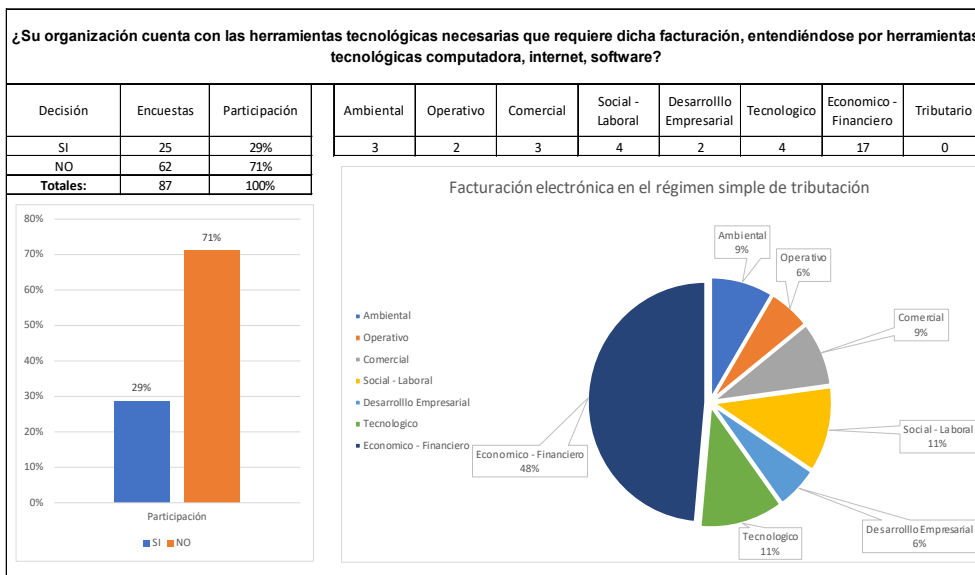


Gráfico 80. Facturación electrónica en el Régimen Simple de Tributación

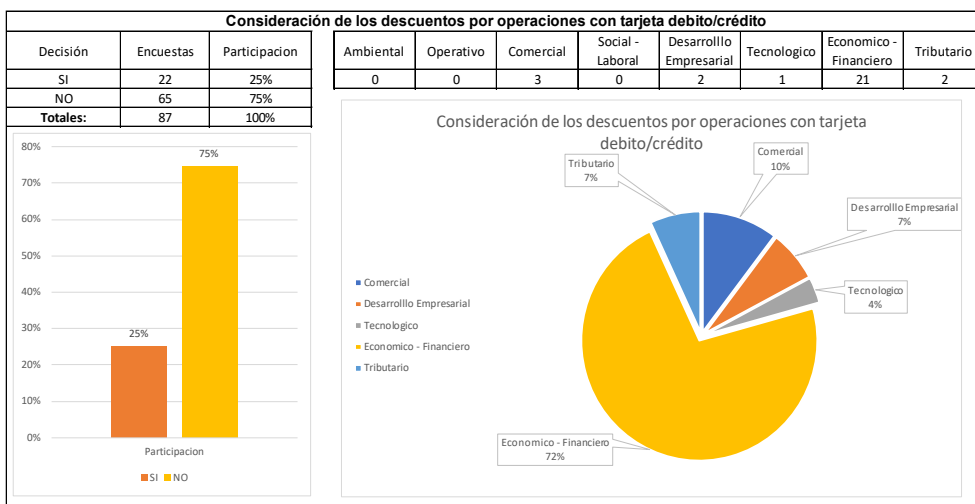


Gráfico 81. Consideración descuentos por operaciones con tarjeta débito o crédito

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 64% consideró que la Ley 1943 aumentará la formalidad y simplificará el sistema de tributación al integrar impuestos como la renta, ICA, imptoconsumo e IVA, en las mipymes. Cabe decir que en ellas se manifiesta un impacto del 29% en el aspecto económico-financiero y del 22% en el tributario. Sin embargo, el 46% no consideró que hubiese beneficios en los aspectos mencionados.

Como puede observarse en los resultados, el 52% expresó que el sistema tributario sí ha incidido en el cierre de organizaciones, impactando, en mayor proporción, en el aspecto económico-financiero, en un 40%; y en el aspecto de desarrollo empresarial, en un 15%. Por el contrario, 48% opinó que no ha incidido.

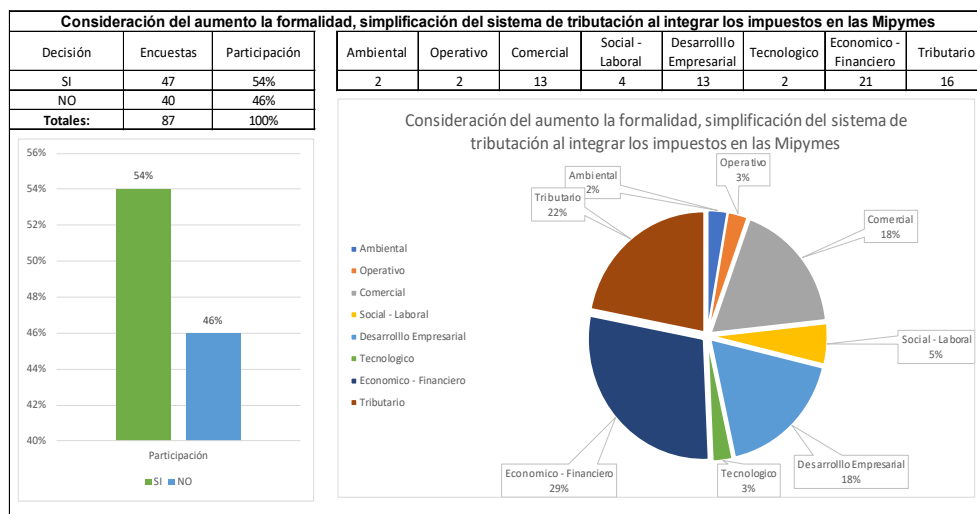


Gráfico 82. Consideración del aumento de formalidad

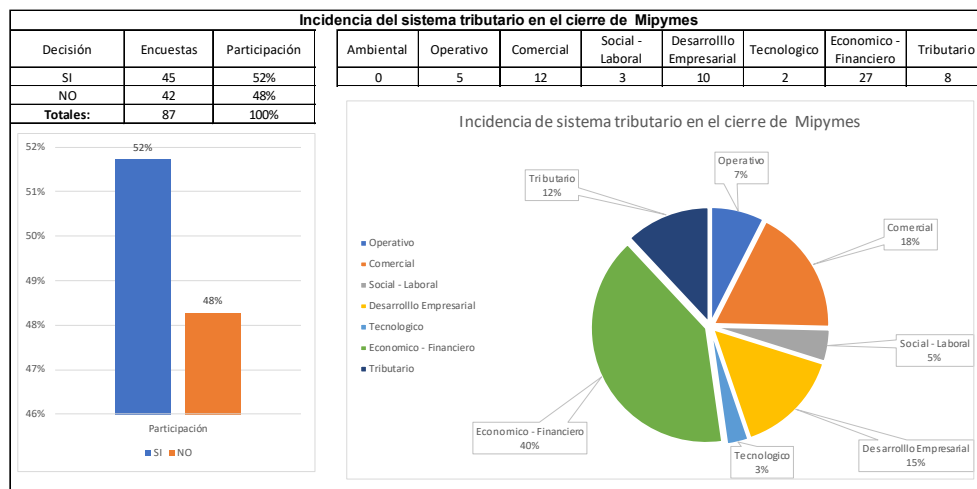


Gráfico 83. Incidencia del sistema tributario en el cierre de las mipymes

El 44% consideró que el Régimen Simple contribuye al aumento de la formalización; y manifestaron que su mayor impacto se da en el aspecto comercial, en un 24%; al igual que en el aspecto económico-financiero, en un 19%. El 56%, por otro lado, comentó que el régimen no contribuye.

Del total de los encuestados, al 71% le pareció beneficiosa para su organización la reducción de tiempos, ya que estos impactan, en mayor medida, en los aspectos ambiental y económico-financiero, en un 27% y 25% respectivamente. Sin embargo, al 29% no le pareció ventajosa tal reducción.

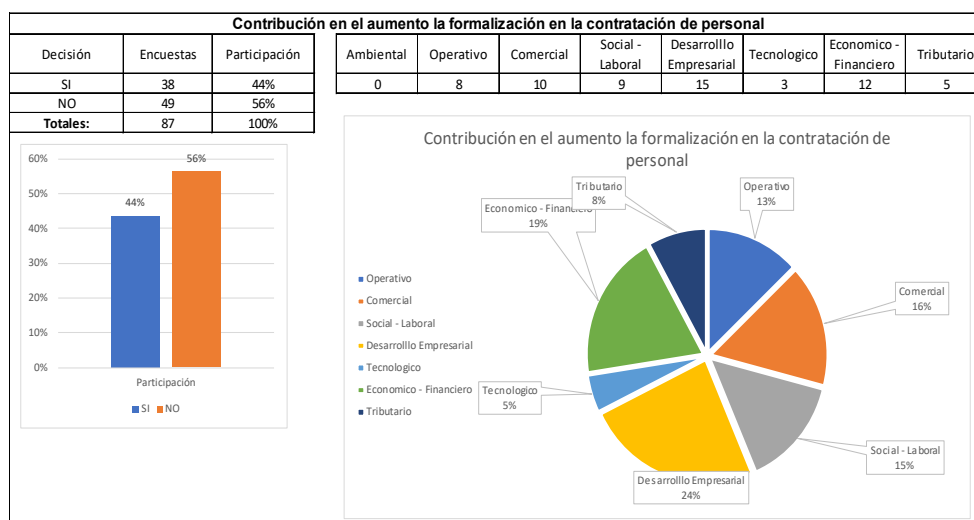


Gráfico 84. Contribución en la contratación de personal

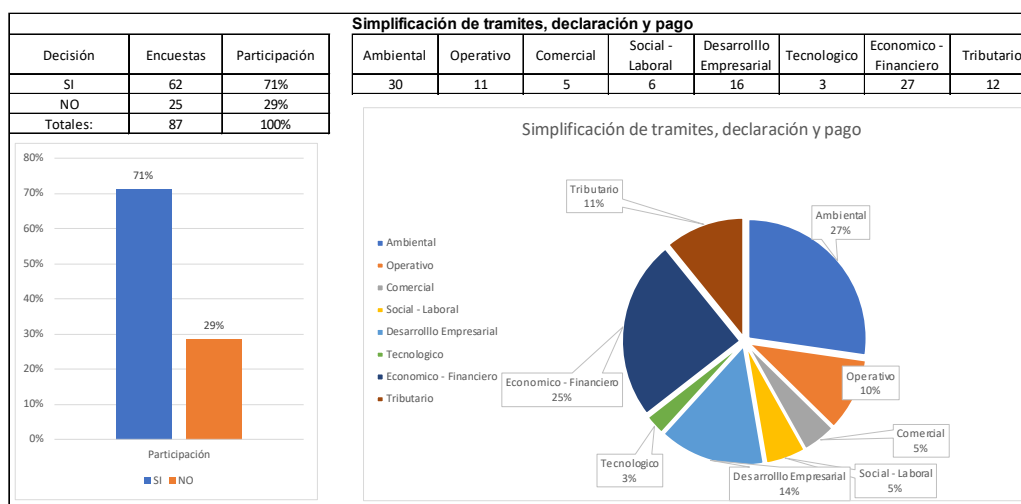


Gráfico 85. Simplificación de trámites, declaración y pago

Puede apreciarse que el 66% consideró como una ventaja el traslado al nuevo Régimen Simple, para ser exonerados de pagar el impuesto al patrimonio; afectándolos, en mayor proporción, en un 35% del aspecto económico-financiero y en un 28% del aspecto tributario. Por otra parte, el 34% expresó que trasladarse no representa una ventaja.

En el gráfico se puede notar que el 62% de los encuestados manifestó que es una desventaja el hecho de que, en el Régimen Simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con sus respectivos pagos, pues se ven afectados, en mayor medida, en un 36% del aspecto económico-financiero y en un 19% del aspecto tributario. El 38% no lo consideró como una desventaja.

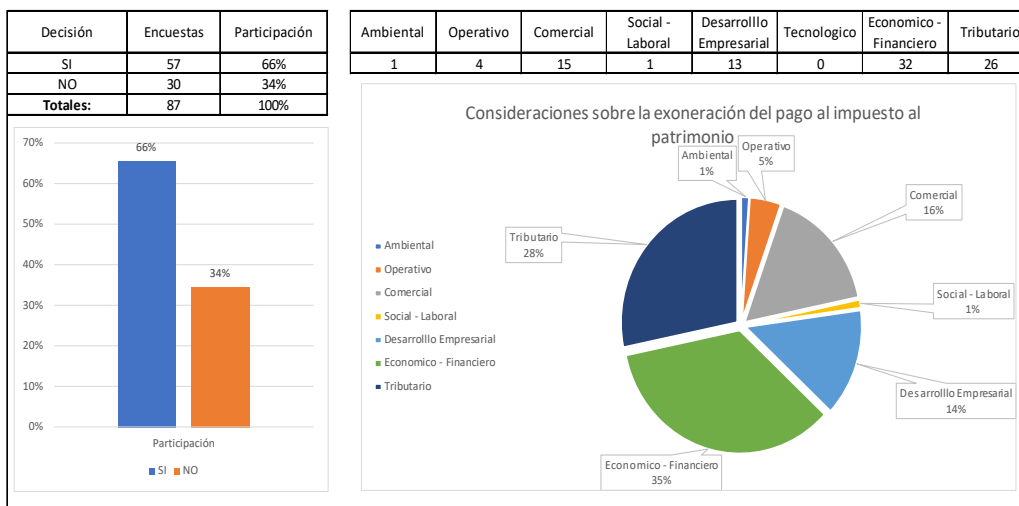


Gráfico 86. Consideraciones sobre exoneración del pago del impuesto al patrimonio

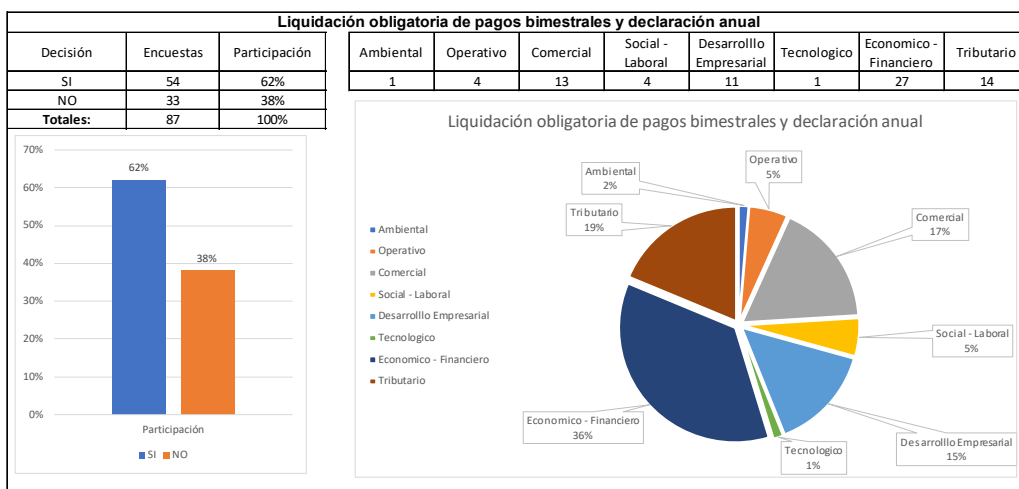


Gráfico 87. Liquidación obligatoria de pagos bimestrales y declaración anual

El 61% expresó que la exoneración es conveniente e influye, principalmente, en un 35% del aspecto económico-financiero y en un 25% del aspecto de desarrollo de empresarial. Por el contrario, el 39% consideró la exoneración como un inconveniente.

El 71% expuso que los descuentos son un beneficio para la organización, porque impacta de manera predominante en un 41% del aspecto económico financiero y en un 16% del de desarrollo empresarial. Pero el 29% afirmó que los descuentos no son beneficiosos.

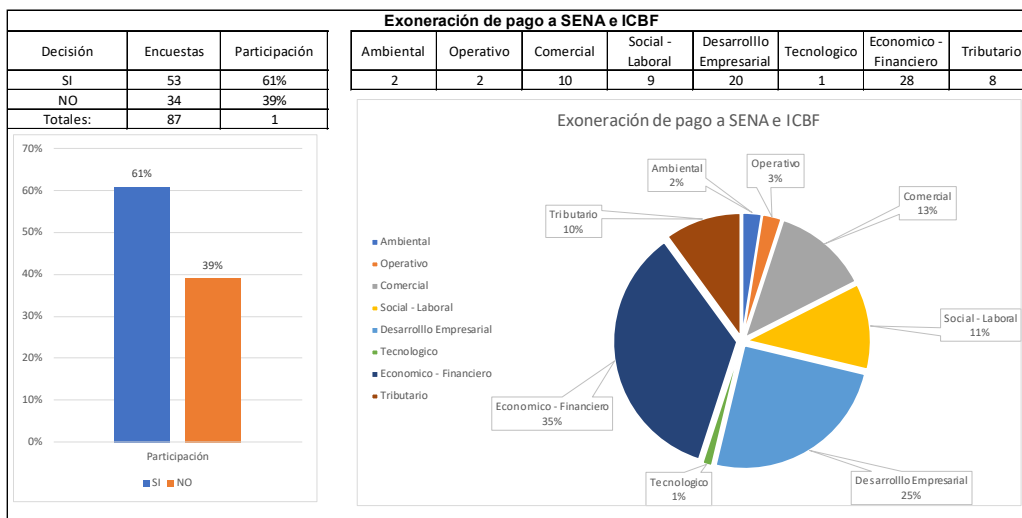


Gráfico 88. Exoneración de pago a SENA e ICBF

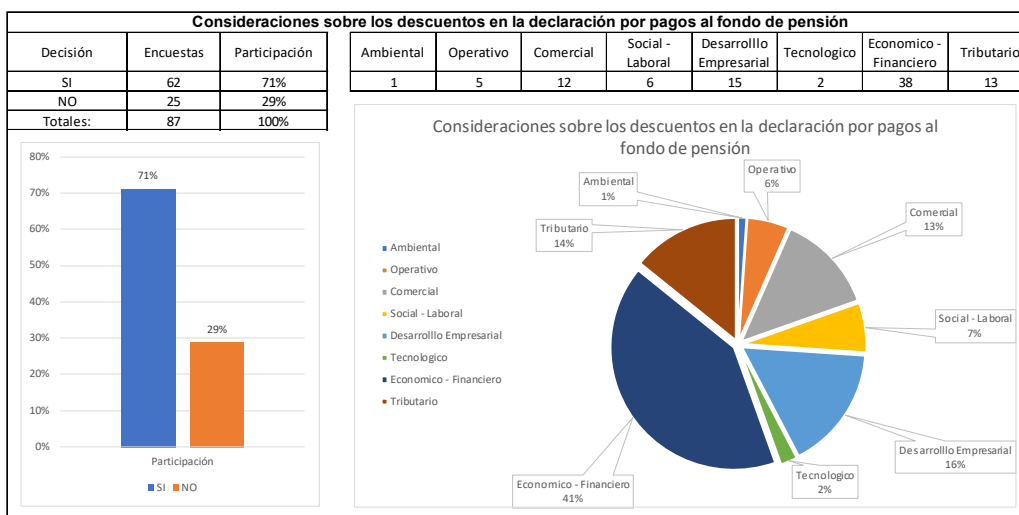


Gráfico 89. Descuentos en la declaración por pagos al fondo de pensión

Según los resultados obtenidos, el 71% consideró como una desventaja el que, en el Régimen Simple de Tributación, no se pueda acceder a las depuraciones fiscales; cuyo mayor impacto se refleja en el aspecto económico financiero, en un 45%; y en el aspecto tributario, en un 20%. Por otro lado, el 29% expresó que tal caso no representa una desventaja.

Respecto a los resultados obtenidos, el 23% indicó estar afectados por esta medida, porque los impacta considerablemente en un 53% del aspecto económico-financiero y en un 18% del aspecto de desarrollo empresarial. El 77%, por otra parte, expuso que la medida no les afecta.

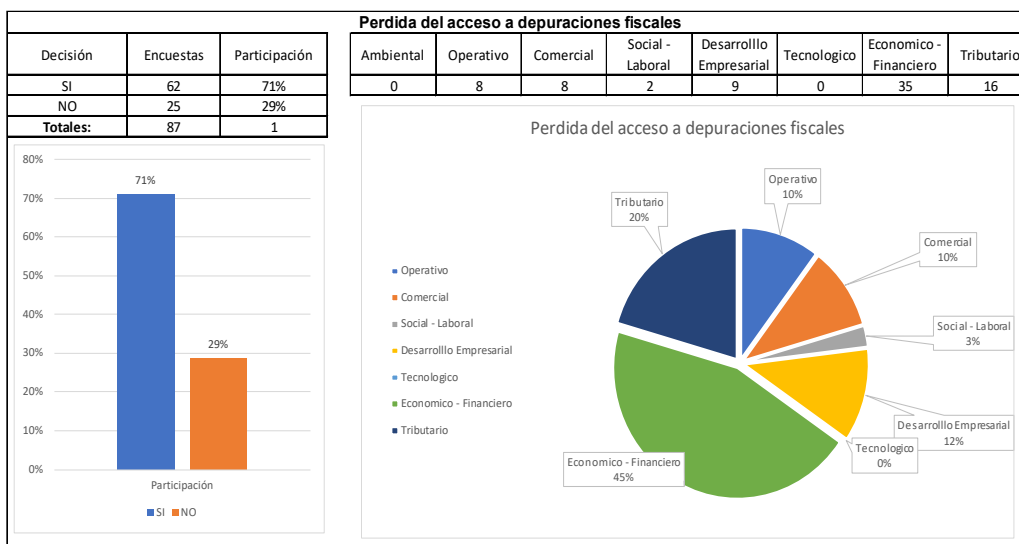


Gráfico 90. Pérdida del acceso a depuraciones fiscales

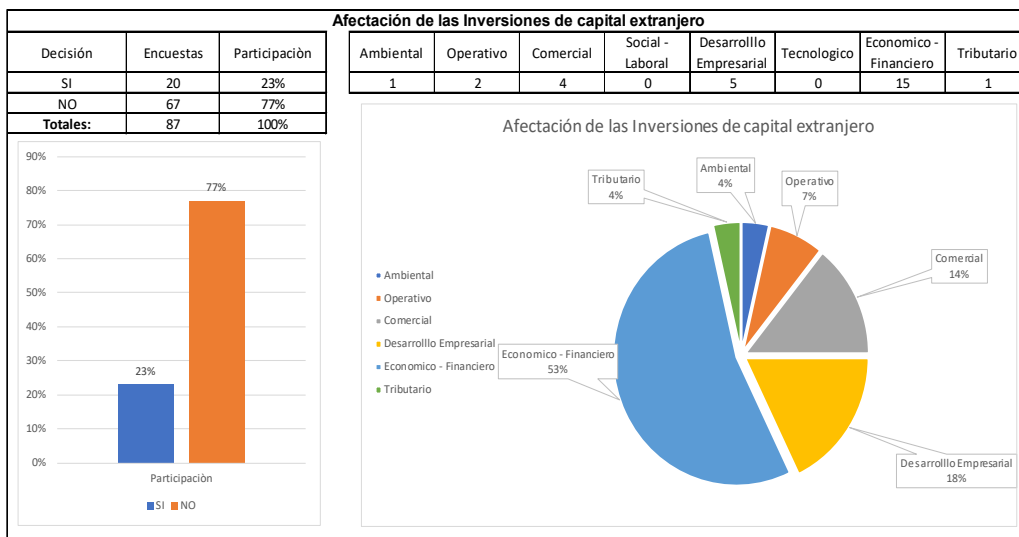


Gráfico 91. Afectación de las inversiones de capital extranjero

El gráfico muestra que el 69% consideró que las declaraciones no son convenientes para su organización, porque los impacta ampliamente en un 37% del aspecto económico-financiero; así como en un 22% del aspecto de desarrollo empresarial. El 31% no las vio como inconvenientes.

El 43% indicó que su liquidez puede verse afectada al acogerse al régimen, cuyo impacto puede ser de un 28% en el aspecto económico-financiero, y de un 20% del aspecto tributario. Por su lado, el 57% consideró que acogerse al régimen no afecta la liquidez.

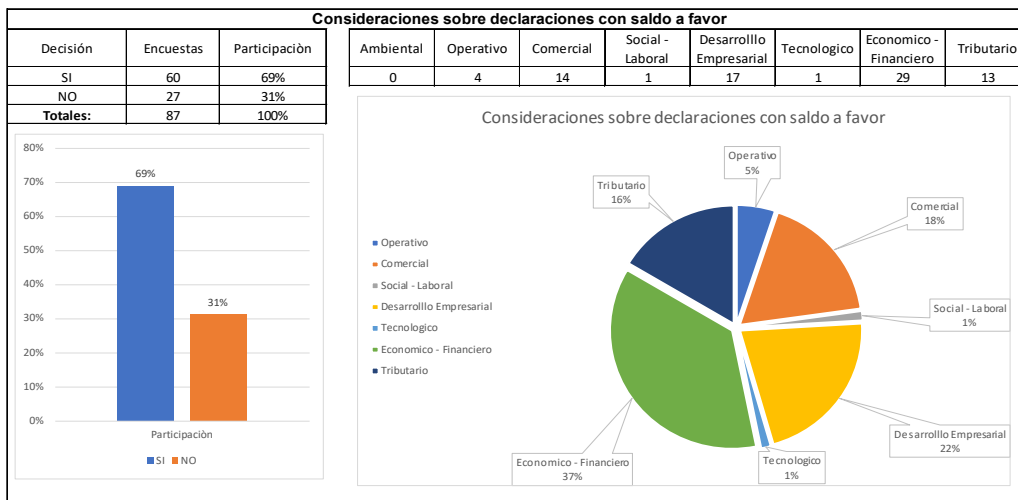


Gráfico 92. Consideraciones sobre declaraciones con saldo a favor

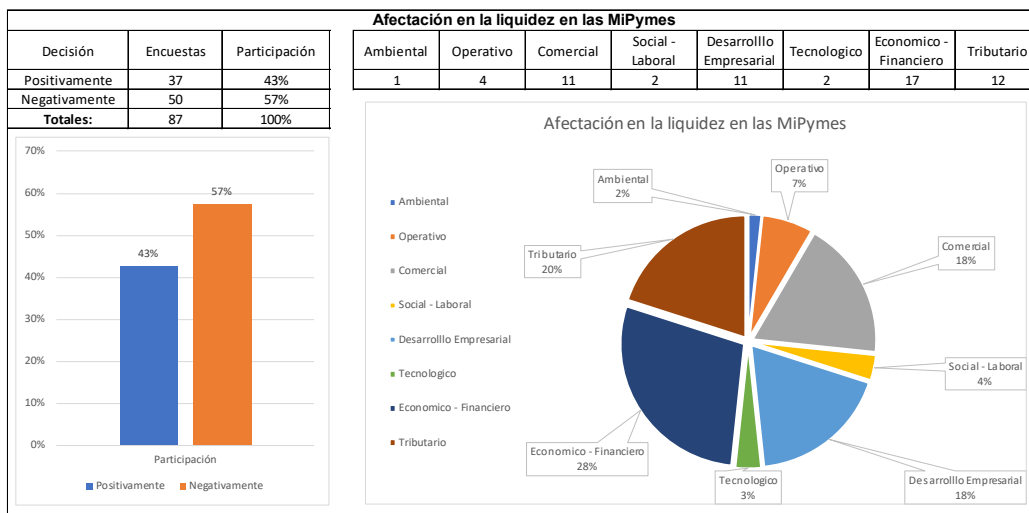


Gráfico 93. Afectación en la liquidez en las mipymes

Antes el interrogante planteado, el 56% opinó que el impuesto no beneficia a la sociedad, y que su mayor impacto se refleja en un 55% del aspecto económico-financiero y en un 19% del aspecto tributario. El otro 44% expresó que el impuesto es beneficioso.

De los empresarios encuestados, el 29% manifestó que sí se conocían las deducciones para realizar la declaración la cual los impacta, en gran medida, en un 38% del aspecto económico-financiero; y en un 37% del aspecto comercial. El 71% expresó lo contrario.

Respecto a la pregunta 30 del cuestionario, trató de si las mipymes del municipio de La Unión han recibido algún beneficio por constitución de empresas en municipios Zomac. Teniendo en cuenta el Decreto 1650 de 2017, Zomac es el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto armado – Zomac (Presidencia de la República de Colombia, 2017).

Para el Valle del Cauca, los municipios que están dentro de la consideración mencionada son: Bolívar, El Dovio y Roldanillo. Por tanto, el municipio de La Unión no hace parte del grupo.

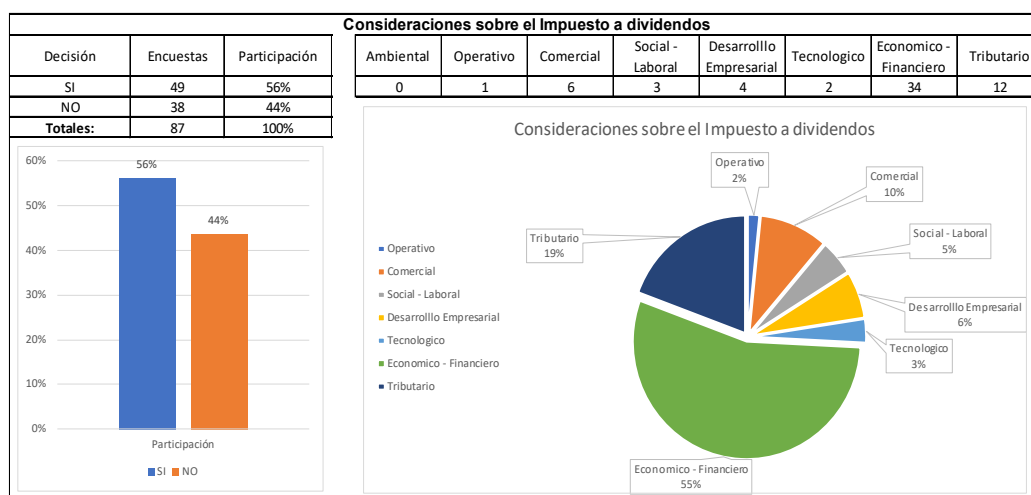


Gráfico 94. Consideraciones sobre el impuesto a dividendos

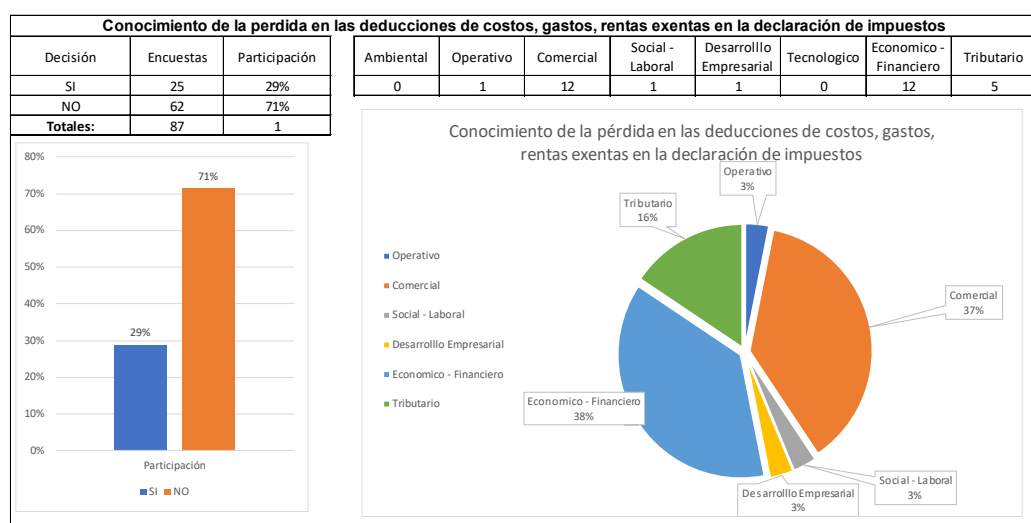


Gráfico 95. Conocimiento de la pérdida en las deducciones

El 54% indicó que es una desventaja acogerse al régimen, ya que perderían el beneficio de auditoría, que afecta notablemente un 46% del aspecto económico-financiero y un 15% del aspecto tributario. Por su parte, el 46% no consideró que acogerse sea una desventaja.

El 52% consideró el impacto como un factor que influye positivamente en la entidad, afectándola en un 42% de su aspecto económico-financiero y en un 19% de su aspecto tributario. El 48% planteó que el impacto no influye de manera positiva.

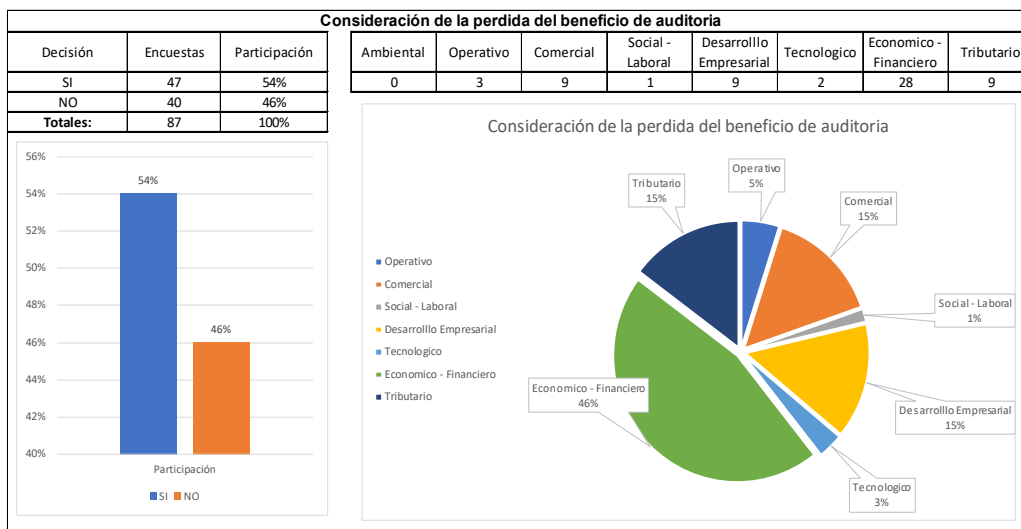


Gráfico 96. Consideración de la pérdida del beneficio de auditoría

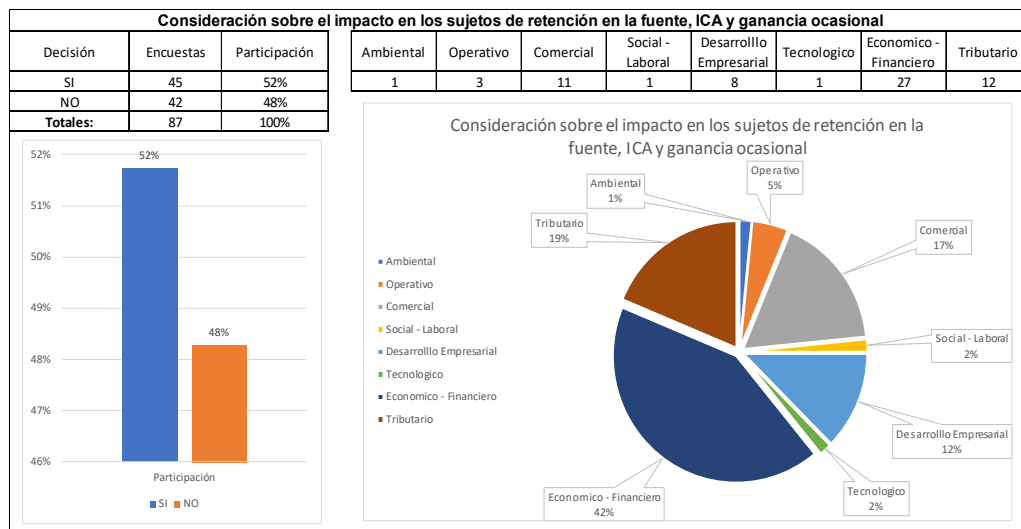


Gráfico 97. Consideración sobre el impacto en los sujetos de retención

Conclusiones

Esta investigación tuvo como fin analizar la incidencia del Régimen Simple de Tributación, prescrito por Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, Ley de Financiamiento. De modo que fue necesario realizar una exploración teórica y conceptual sobre dicha ley, lo cual permitió determinar los elementos de juicio para llevar a cabo en trabajo de campo, que consistió en la aplicación de encuestas, tabulación de la información y análisis de los resultados obtenidos, en lo referente a las mipymes ubicadas en el municipio de La Unión.

Inicialmente, fue posible determinar que de las 87 empresas encuestadas, el 99.66% de ellas son aptas para pertenecer al Régimen Simple, ya que cumplen con algunos de los requisitos que dicta el Artículo 906 del libro octavo de la Ley de Financiamiento (hoy Ley de Crecimiento Económico), como lo es obtener ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 80 000 UVT, ser residentes colombianos, y que el capital de las empresas jurídicas corresponda a la inversión nacional. De acuerdo a lo comentado, el 100% de las mipymes tienen ingresos inferiores a las 80 000 UVT, el 99% tiene residentes colombianos, y para el caso de las cuatro personas jurídicas, estas tienen el 100% de inversión nacional.

Así mismo, se observó que el 87% de los encuestados manifiestan no conocer la Ley 1819, lo cual resulta ser un factor limitante para determinar el impacto y pertinencia que dicha norma puede tener en una organización, lo cual priva a los empresarios de obtener diversos beneficios que posiblemente impulsen de manera directa o indirecta su crecimiento.

Por otra parte, con el ánimo de dar respuesta a los impactos que pueden sufrir los contribuyentes del municipio de La Unión, por causa del Régimen Simple de Tributación, se tomaron las respuestas afirmativas obtenidas de las preguntas que fueron de la 14 a la 32, las cuales suman un total de 810. Las respuestas indican haber sido impactadas en cualquiera de los ocho aspectos propuestos.

Ambiental

Se encontró que el 4% de los encuestados, con respuestas positivas, se ve afectado en este aspecto por las siguientes razones. Primero, al contar con facturación electrónica, se contribuye a ahorrar espacio, porque los archivos se manejan de forma electrónica, lo cual disminuye la cantidad de archivos físicos, contribuyendo a la conservación del medio ambiente. Segundo, mencionan que el Régimen Simple de Tributación simplificará el sistema de

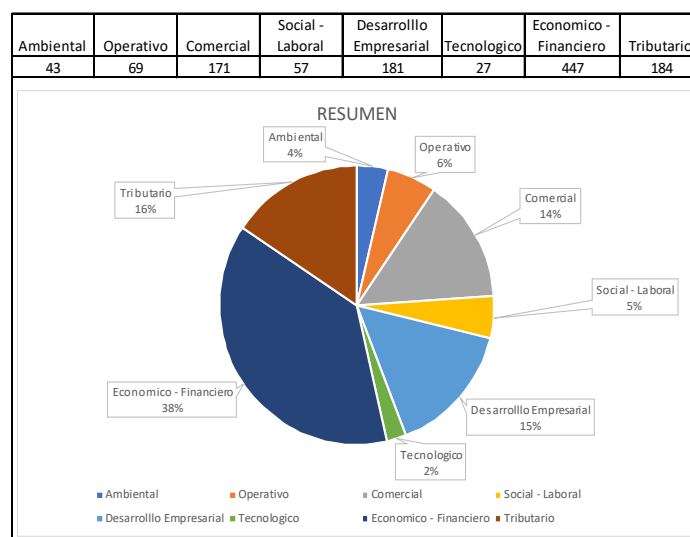


Gráfico 98. Consolidado de encuestas

tributación, ya que al integrar los impuestos como el de renta, ICA, imposable e IVA, disminuirá el consumo de resma de papel, ya que se presentará en un solo formulario los impuestos ya mencionados. Por último, será beneficioso para la organización y para el ambiente que se puedan realizar pagos por medios electrónicos.

Operativo

De acuerdo con los resultados obtenidos, un 6% expresó que existe un impacto operativo al no ser necesario hacer filas y trámites para pagar impuestos, ya que es más efectivo por la reducción de tiempos; además, se señala que el hecho de tener que presentar el impuesto de renta con su respectivo pago es una desventaja que afecta su operatividad, porque puede causar que algunas actividades se vean afectadas. Por último, se manifestó que el hecho de implementar facturación electrónica afecta su nivel operativo, puesto que tienen que capacitar a su personal.

Comercial

Pudo observarse que el 14% de los encuestados expresó que su aspecto comercial se ve afectado de manera negativa con los constantes cambios de los sistemas tributarios, que tienden a aumentar la carga impositiva, obligando a los empresarios a incrementar el valor de los precios del producto o servicio; lo cual puede llevar al cierre de la organización por insolvencia. También se señaló que al aumentar la formalización del personal, puede existir una mayor estabilidad laboral; lo que beneficia a la organización, disminuyendo la rotación de empleados y permitiendo ofrecer un mejor servicio al cliente. Finalmente, los afecta el hecho de que las inversiones provenientes del exterior sean de capital, porque es una causal que los excluye de pertenecer al Régimen Simple de Tributación y, consecuentemente, se les niega la posibilidad de expandir sus actividades comerciales en compañía de un socio extranjero.

Social-laboral

El 5% de los encuestados opinó que el Régimen Simple de Tributación contribuye a aumentar la formalización en la contratación de personal; también

revelaron que es conveniente la exoneración de aportes parafiscales del SENA y del ICBF para quienes pertenezcan al Régimen Simple de Tributación, ya que beneficia su aspecto social-laboral. En últimas, se considera un beneficio que los pagos realizados al fondo de pensión se descuenten en su totalidad, al momento de realizar la declaración, porque incentiva la contratación de personal y ofrece un beneficio tributario.

Desarrollo empresarial

El 15% comentó que el sistema tributario ha incidido en el cierre de mipymes, ya que sus constantes cambios y altas tasas impositivas no ha favorecido al crecimiento empresarial; adicionalmente, las inversiones de capital que provienen del extranjero constituyen una causal para no pertenecer al Régimen Simple de Tributación, afectando su desarrollo empresarial, porque niega la posibilidad que un inversionista extranjero pueda invertir en una empresa colombiana. Por último, se mencionó que es una desventaja que las SA tengan que pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, puesto que puede provocar que inviertan menos en el desarrollo empresarial, dado a que la solvencia de cada socio disminuye.

Tecnológico

El 2% consideró que el hecho de contar con herramientas tecnológicas para implementar la facturación electrónica afecta su aspecto tecnológico. El 20% señaló que realizar pagos por medios electrónicos afecta de manera positiva la organización, porque reduce tiempos; pero esto los obliga a estar en la vanguardia tecnológica. Un 54% expresó que el Régimen Simple de Tributación fomenta la formalidad y facilita el sistema de tributación, haciendo que sea necesario realizar mejoras tecnológicas.

Económico-financiero

El 38% de los empresarios encuestados afirmó que hay un impacto negativo en el aspecto económico-financiero, que afecta a las sociedades anónimas que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación, pues estarían sometidas a pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, disminuyendo

su capacidad de inversión. Seguidamente, se expresó que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque puede afectar la liquidez empresarial. Al final, también se consideró que es una desventaja no poder acceder a depuraciones fiscales, tales como rentas no gravadas, rentas exentas, costos, gastos, pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva, porque puede provocar un mayor valor de impuesto a pagar

Tributario

El 16% de los empresarios vio como una desventaja el acogerse al Régimen Simple de Tributación, ya que pueden perder el beneficio de auditoría en la

declaración de renta y complementarios, que está estipulado en el Artículo 689-2 del Estatuto Tributario, si su impuesto neto se incrementa en un 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año anterior; su impacto se refleja en el aspecto tributario al ser un beneficio de auditoría que se pierde. También se señaló que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque de no ser así, daría lugar a sanciones tributarias. Por último, se consideró que la Ley 1943 de 2018, facilitará el sistema de tributación al integrar el impuesto de renta, ICA, impuesto al consumo e IVA, porque se podrán presentar dichos impuestos en un solo formulario.

